



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 354

"Por la cual se amplía las fechas de matrículas ordinaria y extraordinaria del calendario académico según la Resolución No 340 del 13 de Julio de 2017"

El Vicerrector Académico de la Universidad, "UNIMAGDALENA"; actuando como delegado de las funciones establecidas en el ARTICULO 2 del Acuerdo Académico No 049 de Noviembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 451 del 26 de Julio de 2017 por la cual se establece una jornada laboral especial en la Universidad del Magdalena, para el día viernes 28 de julio de 2017, en el horario 7:00 am a 1:00 pm teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

Que la Administración Distrital, mediante Decreto N°165 del 21 de Julio de 2017 declaró el día 28 de Julio de 2017 a partir de las 2:30 pm y los días 29 y 31 de Julio de la misma nulidad, como no laborales, con motivos de la celebración de las fiestas del mar.

Que las festividades marinas constituyen un acontecimiento de gran importancia histórica, cultural y ambiental para la ciudad de Santa Marta D.T.C.H y sus habitantes, pues hacen parte de la identidad del pueblo samario y contribuyen a la promoción del desarrollo turístico regional.

Que como expresión arraigada y autentica de la cultura del caribe colombiano, la ciudad de Santa Marta D.T.C.H celebra tradicionalmente en el marco de sus fiestas, diversas actividades folclóricas y culturales, que constituyen el escenario por excelencia para que los ciudadanos se congreguen a divertirse sanamente y en paz, fortaleciendo el espíritu de pertenencia por la ciudad con alegría y compromiso ciudadano.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales del Centro de Postgrados y Formación Continua, se requiere modificar las fechas de matrículas ordinarias y extraordinarias de los estudiantes del Centro de Postgrados y Formación Continua.

Que el Artículo 2° del Acuerdo Académico N°. 049 de 2016, autoriza al Vicerrector Académico para que en coordinación con el Director del Centro de Postgrados y Formación Continua expida el Calendario Académico para los programas de postgrados teniendo en cuenta las fechas establecidas en el Calendario Académico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las fechas de matrícula ordinaria y extraordinaria para estudiantes nuevos las cuales quedaran de la siguiente manera:

1. MATRICULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES NUEVOS		
N°	ACTIVIDAD	PERIODO 2017-2 ESTUDIANTES NUEVOS
1.2	Matriculas ordinarias	Hasta el 3 de Agosto de 2017
1.3	Matriculas Extraordinarias	Del 4 al 9 de Agosto de 2017

ARTICULO SEGUNDO: Modificar las fechas de matrícula ordinaria y extraordinaria para estudiantes antiguos las cuales quedaran de la siguiente manera:

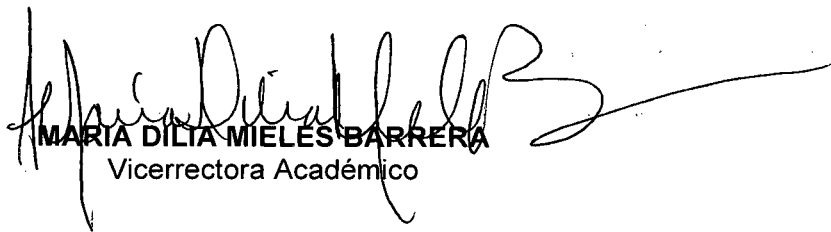
2. MATRICULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

N°	ACTIVIDAD	PERIODO 2017-2 ESTUDIANTES ANTIGUOS
2.2	Matriculas ordinarias	Hasta el 3 de Agosto de 2017
2.3	Matriculas Extraordinarias	Del 4 al 9 de Agosto de 2017

ARTICULO CUARTO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo producirá efecto a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).


MARIA DILIA MIELES BARRERA
Vicerrectora Académico

